

Homún, Yucatán a 05 de enero del 2015  
Asunto: Respuesta de información.  
No. De folio: S/N

**LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY**  
Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

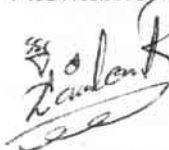
PRESENTE

Por medio y de manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número S/N de fecha 02 de enero del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo **del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2014** relativo al Artículo 9 fracción **XXI** de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos".

Le informo que de conformidad con los artículos 203,210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo **del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2014**; toda vez que no se ha llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



Carlos Rafael Chin Pool  
Síndico Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HOMUN, YUCATÁN



LCC. César Jesús Aldana Oy,  
Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.  
H. AYUNTAMIENTO DE  
HOMUN, YUCATÁN  
2012 - 2015

Fecha de Actualización de la información: 05 enero 2015